

Septiembre de 2012



منظمة الأغذية  
والزراعة للأمم  
المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and  
Agriculture  
Organization  
of the  
United Nations

Organisation des  
Nations Unies  
pour  
l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones Unidas  
para la  
Alimentación y la  
Agricultura

## COMITÉ DE FINANZAS

**147.º período de sesiones**

**Roma, 5-9 de noviembre de 2012**

**Divulgación de los informes de auditoría interna**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. John Fitzsimon**

**Inspector General, Oficina del Inspector General (OIG)**

**Tel.: +39 06570 54884**

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)*

### RESUMEN

- La actual política de divulgación de los informes de auditoría y sobre las lecciones extraídas de las investigaciones emitidos por la Oficina del Inspector General (OIG) está en vigor desde abril de 2011. La Dirección se comprometió a informar en 2012 sobre su aplicación al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y al Comité de Finanzas. Hasta la fecha, se ha cursado una única petición en virtud de dicha política, la cual se atendió de conformidad con la misma y sin dificultad alguna. La Dirección toma nota de las ventajas que supone mantener la actual política de divulgación, aunque, reconociendo la utilidad para los Miembros de consultar los informes en tiempo oportuno, propone presentar, y actualizar periódicamente durante el año, por conducto del sitio web de los Representantes Permanentes, una lista de los informes abarcados por la política de divulgación.

### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- El Director General presenta, con fines de información y de asesoramiento, un informe acerca de la aplicación de la actual política de divulgación de los informes de la OIG.

#### **Propuesta de asesoramiento**

- **El Comité toma nota del informe acerca de la aplicación de la actual política de divulgación de los informes de la OIG y acoge con satisfacción el acuerdo del Director General para que, por conducto de la página web de los Representantes Permanentes, se presente y actualice periódicamente información acerca de los informes de la OIG abarcados por dicha política.**

## Introducción

1. Los informes anuales de la Oficina del Inspector General (OIG), que incluyen información resumida de los resultados de las auditorías y otras actividades de la OIG, se ponen a disposición de los Miembros como documento del Comité de Finanzas. Tras el refrendo del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en su 92.º período de sesiones<sup>1</sup> y del Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones<sup>2</sup>, el Consejo aprobó, en su 141.º período de sesiones, celebrado en abril de 2011, una política de divulgación de los informes de auditoría y los informes de la OIG sobre las lecciones extraídas de las investigaciones<sup>3</sup>. Dicha política se incorporó posteriormente a la Carta de la OIG. La Dirección se comprometió a examinar la aplicación de la política en 2012 y a informar al respecto a los dos comités.

### Aplicación de la política

2. Las disposiciones de la política adoptada para que los informes se pongan a disposición de los Miembros eran acordes con las de la mayoría de otras organizaciones de las Naciones Unidas en 2011. Los informes emitidos desde el 12 de abril de 2011 se han podido consultar en las oficinas de la OIG (sin derecho a obtener copia) previa petición por escrito de los Representantes Permanentes u otros funcionarios de las misiones. La política cubre los informes sobre los resultados de las auditorías internas y sobre las lecciones extraídas de las investigaciones.

3. Hasta la fecha, solo un Miembro ha solicitado consultar un informe, de conformidad con el procedimiento descrito en la política; la solicitud recibió una pronta respuesta y la consulta se realizó en un momento conveniente para el representante del Miembro. Aunque en la política se prevé la posibilidad de denegar la consulta de informes o de revisarlos, de acuerdo con criterios específicos, esta disposición no se aplicó.

4. Además, con la anuencia de la Oficina del Director General, se facilitó a los Miembros el informe titulado “Evaluación del programa del PIA: El camino a seguir”, que había sido elaborado por el grupo de consultoría Mannet por encargo de la OIG, como documento de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas en mayo de 2012 y del 144.º período de sesiones del Consejo en junio de 2012<sup>4</sup>.

5. La OIG no ha tenido dificultades hasta la fecha para aplicar la política en cuestión.

6. El Comité de Finanzas, en su 143.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2012, señaló que “la labor de la Oficina del Inspector General presentada era muy pertinente y útil para la gestión y gobernanza de la Organización” y, en su informe<sup>5</sup>, aprobado por el Consejo en su 144.º período de sesiones, solicitó que:

- en el contexto del examen de la aplicación de la vigente política de divulgación de informes de auditoría, la Dirección de la FAO considerara la posibilidad de modificar la política de acceso, de modo que pudieran ponerse a disposición de los miembros del Comité que lo solicitaran copias de los distintos informes de la Oficina del Inspector General;
- la Dirección de la FAO brindara información periódicamente durante el año acerca de los informes de auditoría a los que pudieran acceder los Representantes Permanentes.

7. Se ha determinado que las siguientes cuestiones podrían ser objeto de cambios en la política:

- a) la ventaja de la política actual es que durante su visita a la OIG para consultar informes, los Representantes Permanentes o las personas que estos nombren también pueden recibir in situ información o las aclaraciones necesarias del personal de la OIG sobre la auditoría y el estado de aplicación de las recomendaciones;

---

<sup>1</sup> CL 141/7.

<sup>2</sup> CL 141/9.

<sup>3</sup> CL 141/REP.

<sup>4</sup> CL 144/10.

<sup>5</sup> CL 144/12.

- b) el riesgo de ampliar la actual política de divulgación reside en que la distinción entre las funciones de auditoría interna y externa de la Organización pueda difuminarse;
- c) la Dirección, reconociendo la utilidad para los Miembros de consultar informes concretos de su interés en tiempo oportuno, propone presentar, y actualizar periódicamente durante el año, por conducto del sitio web de los Representantes Permanentes, una lista de los informes abarcados por la política de divulgación.